

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**15350** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en el Director General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado 7.3 de La Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2004 y enero del 2005 y se delegan determinadas facultades en el Director General del Tesoro y Política Financiera.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de Bonos y Obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la Resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante Resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por

la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, la Resolución de 5 de marzo de 2003 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su artículo quinto, apartado 3 que sólo los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

Dado que el saldo en circulación del Bono con cupón 3,00% vencimiento 30 de julio de 2007 ha alcanzado un saldo en circulación suficiente, se considera conveniente autorizar su segregación,

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre los siguientes valores del Estado:

Bono del Estado a 3 años, cupón 3,00 por ciento, vencimiento 30 de julio de 2007.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—La Directora General, P. D. de firma (Res. 13.07.2004), la Subdirectora general de Legislación y Política Financiera, Marta de Castro Aparicio.

**15351** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2003, del Organismo Autónomo Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Organismo Autónomo Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Presidente, José Ramón González García.



## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## I. BALANCE

EJERCICIO 2003

( Euros )

Activo		2003	2002	Pasivo		2003	2002
<b>A) INMOVILIZADO</b>		4.117.777,49	3.508.587,61	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>		9.149.677,00	4.862.974,13
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	I. Patrimonio		4.617.253,10	3.999.853,11
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	23.969,07	26.354,86	Patrimonio propio		720.020,18	720.020,18
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	4.093.808,42	3.482.232,75	Patrimonio recibido en adscripción o cesión		3.897.232,92	3.279.832,93
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	Patrimonio entregado al uso general		-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	II. Reservas		-	-
<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		-	-	III. Resultados de ejercicios anteriores		863.121,02	935.007,13
27		-	-	IV. Resultados del ejercicio		3.669.302,88	-71.886,11
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>		5.335.687,19	1.636.852,78	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		-	-
I. Existencias		-	-	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		-	-
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	II. Deudores	4.947,86	437.571,40	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		-	-
42, 43, 44, 45, 46	III. Inversiones financieras temporales	-	-	II. Otras deudas a largo plazo		-	-
47, 55, (490)	IV. Tesorería	5.330.739,33	1.199.281,38	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		-	-
54, 56, (549), (597), (598)	V. Ajustes por periodificación	-	-	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		303.787,68	282.466,26
57		-	-	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		-	-
480, 580		-	-	II. Deudas con entidades de crédito		-	-
		-	-	III. Acreedores		303.787,68	282.466,26
		-	-	IV. Ajustes por periodificación		-	-
		-	-	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>		9.453.464,68	5.145.440,39
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	9.453.464,68	5.145.440,39				

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

( Euros )

DEBE		2003	2002	HABER		2003	2002
<b>A) GASTOS</b>		3.251.692,79	3.090.736,67	<b>B) INGRESOS</b>		6.920.995,67	3.018.850,56
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.179.705,27	3.017.521,58		3. Ingresos de gestión ordinaria	3.889.834,18	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.378.398,87	2.333.140,77	740, 744	- Ingresos tributarios	3.889.834,18	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	107.410,47	128.488,46	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	2.750,29		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	389.451,49	425.700,56
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	693.877,72	553.121,58	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	31,10	0,12
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	18,21	20,48	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	389.420,39	425.700,44
	4. Transferencias y subvenciones	61.384,59	61.384,59		5. Transferencias y subvenciones	2.641.710,00	2.593.150,00
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	61.384,59	61.384,59	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.515.490,00	2.427.870,00
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	126.220,00	165.280,00
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	10.602,93	11.830,50	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	<b>AHORRO</b>	3.669.302,88	-		<b>DESAHORRO</b>	-	71.886,11

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
612E CONTROL DE AUDITORIAS Y PLANIFICACION CONTABLE	3.779.130,00	654.500,04	4.433.630,04	3.243.482,68	879.256,07	310.891,29
<b>TOTAL</b>	<b>3.779.130,00</b>	<b>654.500,04</b>	<b>4.433.630,04</b>	<b>3.243.482,68</b>	<b>879.256,07</b>	<b>310.891,29</b>

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	2.804.180,00	-	2.804.180,00	2.388.999,42	413.984,14	1.196,44
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	785.860,00	426.115,44	1.211.975,44	695.380,24	206.900,35	309.694,85
3. GASTOS FINANCIEROS	600,00	-	600,00	20,59	579,41	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.270,00	-	62.270,00	61.384,59	885,41	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.652.910,00</b>	<b>426.115,44</b>	<b>4.079.025,44</b>	<b>3.145.784,84</b>	<b>622.349,31</b>	<b>310.891,29</b>
6. INVERSIONES REALES	126.220,00	228.384,60	354.604,60	97.697,84	256.906,76	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>126.220,00</b>	<b>228.384,60</b>	<b>354.604,60</b>	<b>97.697,84</b>	<b>256.906,76</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.779.130,00</b>	<b>654.500,04</b>	<b>4.433.630,04</b>	<b>3.243.482,68</b>	<b>879.256,07</b>	<b>310.891,29</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.779.130,00</b>	<b>654.500,04</b>	<b>4.433.630,04</b>	<b>3.243.482,68</b>	<b>879.256,07</b>	<b>310.891,29</b>

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULO	RECONOCIDO BRUTO	DÉBITOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DÉBITOS CANCELADOS	DÉBITOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.286.364,50	7.398,87	4.278.965,63	4.278.181,10	-	784,53
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.515.490,00	-	2.515.490,00	2.515.490,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	31,10	-	31,10	31,10	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.801.885,60</b>	<b>7.398,87</b>	<b>6.794.486,73</b>	<b>6.793.702,20</b>	-	<b>784,53</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.220,00	-	126.220,00	126.220,00	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>126.220,00</b>	-	<b>126.220,00</b>	<b>126.220,00</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.928.105,60</b>	<b>7.398,87</b>	<b>6.920.706,73</b>	<b>6.919.922,20</b>	-	<b>784,53</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>6.928.105,60</b>	<b>7.398,87</b>	<b>6.920.706,73</b>	<b>6.919.922,20</b>	-	<b>784,53</b>

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>TOTAL</b>	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

## INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	6.920.706,73	3.243.482,68	3.677.224,05
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
<b>I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>6.920.706,73</b>	<b>3.243.482,68</b>	<b>3.677.224,05</b>
<b>II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>3.677.224,05</b>

*Memoria sobre Organización*

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas gestiona el programa 612E «Control de Auditorías y Planificación Contable».

El programa tiene dos áreas bien diferenciadas:

Coordinar las normas de auditoría y comprobar que se cumplen en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.

Realizar los trabajos técnicos necesarios para perfeccionar y actualizar la normativa contable.

La justificación del programa es pues el dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de la empresa.

Los beneficiarios del programa serán las propias empresas españolas, ya que permitirá un mejor funcionamiento de las mismas, dado que este depende de un preciso y riguroso conocimiento de su situación económica, patrimonial y financiera.

Dentro de las actividades caben señalar las siguientes, diferenciando según objetivos:

Control y disciplina de la actividad de auditoría de cuentas:

Realización de los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el ejercicio del control técnico directamente o en coordinación con las Corporaciones de Derecho Público representativas de auditores.

Elaboración de los informes de control técnico, con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas o de las normas técnicas de auditoría.

Homologación y publicación de la revisión de las normas técnicas de auditoría elaboradas por las Corporaciones representativas de quienes realicen auditoría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea.

Revisión y elaboración de las normas técnicas de auditoría, cuando las corporaciones no procedan a elaborarlas.

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones representativas de auditores, así como la aprobación de las respectivas convocatorias.

Coordinación y supervisión de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

Control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.

Ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditoría.

Resolución de consultas.

Planificación y Técnica Contable:

Adaptación del Plan General de Contabilidad a los distintos sectores de la actividad económica.

Establecimiento de los criterios de desarrollo del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de la normativa contable.

Elaboración y aprobación de otras normas contables.

Resolución de consultas sobre normalización contable.

Elaboración de informes sobre las disposiciones relativas al desarrollo de la contabilidad de la empresa o el contenido y estructura de las cuentas anuales.

Elaboración de recopilaciones de la Normativa Contable en España.

Generales:

Obtención, ordenación y custodia del material bibliográfico y documental, tanto nacional como extranjero, de interés en materia contable, de auditoría y financiera.

Coordinación e impulso del plan de publicaciones del Instituto.

Publicación del Boletín del Instituto.

Mantenimiento e impulso de las relaciones que se consideren precisas con otros centros, públicos o privados, así como los Organismos Internacionales que desarrollen funciones de normalización contable o auditoría.

Convocatoria de premios para fomentar los trabajos de investigación sobre contabilidad y auditoría.

Respecto a la estructura orgánica de la entidad, caben señalar las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

Secretaría General.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.

Subdirección General de Control Técnico.

La contabilidad queda encuadrada en el servicio de contabilidad y tesorería, dependiente de la Secretaría General.

La representación legal del Instituto la ostenta el Presidente, D. José Luis López Combarros, con categoría de Director General, siendo los responsables de la gestión los siguientes:

Secretario General: D. Pedro de María Martín.

Subdirectora General de Normalización y Técnica Contable: D.<sup>a</sup> Concepción Iglesias Feito.

Subdirector General de Normas Técnicas de Auditoría: D. Alfredo Arranz Sainz.

Subdirector General de Control Técnico: D. Cándido Gutiérrez García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**15352** *ORDEN INT/2843/2004, de 28 de julio, por la que se declaran de utilidad pública a diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurren los siguientes requisitos: Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios, y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2004), la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda (en la actualidad, Ministerio de Economía y Hacienda).

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Asociación: Associacio de voluntaris i amics de l'Hospital Sant Jaume de Calella. Municipio: Calella. Núm. Reg.: 19389. Registro CC. AA.: Cataluña.

Asociación: Asociación de padres y familiares de minusválidos psíquicos de la zona norte de Almería (APAFA). Municipio: Vélez Rubio. Núm. Reg.: 2211. Registro CC. AA.: Andalucía.

Segundo.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Federación: Federación provincial de asociaciones de minusválidos físicos de Córdoba. Municipio: Córdoba. Núm. Reg.: 16. Registro CC. AA.: Andalucía.

Federación: Federación andaluza de asociaciones para el síndrome de Down Andadown. Municipio: Granada. Núm. Reg.: 23. Registro CC. AA.: Andalucía.

Madrid, 28 de julio de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21-11, apdo. Cuarto, 1.16, BOE 285, de 28-11-02), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.